

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Administración: Corpus, 11.—Tel. 141

Diario independiente, fundado en 1901 por D. Rufino Cano de Rueda

Redacción: San Agustín, 7.—Tel. 25

Año XXXII.—Número 9.053

Segovia.—Jueves 24 de Noviembre de 1932

Correspondencia: Apartado núm. 11

Notas de un espectador

EL RETORNO AL CAMPO

Por MARIANO MARFIL.

Hubo unos años de la tras-guerra en que se hizo una campaña intensa sostenida en Francia para que se impidiese el éxodo rural; la campaña emprendida en el Gobierno e impregnada de ella estuvo el famoso presupuesto extraordinario de utillaje nacional presentado al Parlamento por M. Tardieu. También en España se quiso intentar algo; fué un veterano senador conservador y catalán, el señor Elías de Molins, quien se puso al frente; pero aquello, como suele pasar a las obras colectivas, que exigen entusiasmo y esfuerzo, sin conducir a un puesto retribuido o de retención, apenas si interesó a unos pocos. Y he aquí que ahora, cuando el señor Azaña quiere desarrugar con su discurso de Valladolid el cielo de Castilla, vuelve a entonar alanzas de la vieja democracia rural, esperando de ella nada menos que el resurgimiento económico de la meseta central española.

El campo español. No lo dudemos. España es un país eminentemente agrícola y nuestra industria sólo puede vivir con un campo próspero. Cuando la agricultura languidece la industria declina. Las industrias españolas más poderosas viven del mercado interior, y si preguntamos a los textiles de Cataluña o a los siderúrgicos de Bilbao, nos dirán la parte que toma en su actual crisis el estado del campo. Esas otras industrias hidroeléctricas que ensanchan su radio de acción con un aprovechamiento mayor cada día del caudal de nuestros ríos tienen la mejor colocación de su fuerza en la fabricación de abonos y en la electrificación del campo. Si España tuviese un empuje de industrialización al norte-americana, como lo ha tenido Rusia, le pasaría como a Rusia le ha pasado: se moriría de hambre. España es un país esencialmente agrícola. Sus exportaciones son frutos de la tierra y el tiron que da una mala cosecha siente en el fabricante de ropas de Cataluña, en el de calzado de Baleares o en el de sidra de Asturias.

La gran obra de reconstitución económica que el nuevo régimen podía haber hecho era la de crear, no la democracia rural, de que habla el señor Azaña porque eso de democracia es un término equívoco, sino una pequeña burguesía rural, el granero modesto, el «español medio». Por lo mismo que se había descuidado el campo en la política de Restauración porque entablada la lucha social en las grandes urbes se pensó —por conservadores y por socialistas— en la ciudad que en el agro, al llegar el momento de rectificar, un régimen político más popular, más enemigo de los protocolos apáticos que acompañan siempre a los viejos regímenes tradicionales debería haberse sentido en situación propicia para pedir y procurar el retorno al campo.

Oía yo decir días pasados a un viejo militante socialista, de claro sentido político, que él no hablaba ahora de socializar riqueza, porque la socialización hay que acometerla en régimen de economía próspera, y no en momentos de decadencia casi catastrófica. Pues bien: algo parecido ha debido pensarse respecto al campo. Haberlo hecho habitable, rico, progresivo, en disposición de dar buenos jornales, con facilidades para la creación de propietarios, y después de estudiarlo y realizarlo una reforma agraria, que fuese jurídica y económica. Primero hacer amar el

La suspensión de periódicos

Cree Lerroux que el Gobierno tiene el propósito de tratarlo y resolverlo, sin hacerse esperar mucho.

Madrid, 24.—Los periodistas han preguntado al señor Lerroux si interpondría en el debate político que se suscitará en las Cortes, acerca de la suspensión de periódicos.

—Supongo que no habrá necesidad. Desde Barcelona me dirigí al presidente del Consejo y al ministro de la Gobernación habiéndoles de este asunto. Los dos me contestaron en telegramas que aquí tengo, diciéndome que por asuntos urgentísimos no había podido ocuparse el Gobierno de la suspensión de periódicos.

GRAN FERIA DE TODA CLASE DE GANADOS TITULADA DE SAN ANDRÉS

EN TUREGANO (SEGOVIA)

Durante los días del 30 del corriente mes al 10 de Diciembre próximo, se celebrará en esta villa la tradicional y acreditada feria titulada de SAN ANDRÉS.

A esta feria tan renombrada y conocida por todas las regiones de España concurrirán con toda clase de ganados y con especialidad de las clases mular, caballar, vacuno y asnal, verificándose gran número de transacciones.

Para la venta de artículos en la vía pública deberán ser solicitados los puestos a este Ayuntamiento para su normal colocación y debida organización, significando no existir por concepto alguno impuesto municipal.

Para solaz y distracción de cuantos a ella asisten, se celebrarán variados festejos, iluminaciones, conciertos y bailes en el paseo de la Plaza de la República, amenizados por esta banda municipal; funciones de teatro, actuando la compañía de comedias y dramas que dirige Carlos Jiménez, presidente del teatro de la Latina, de Madrid.

Cuantos se presenten con ganados, deberán venir provistos de la guía sanitaria de éstos, en evitación de traslomos y gastos.

Turegano, 18 de Noviembre de 1932.

El alcalde, José Müller

El secretario, Julio Romeo

dicos. Esto, indiscutiblemente, confirma el propósito que tiene el Gobierno de tratarlo y resolverlo, y mientras esté pendiente no habrá tal interpelación. Yo recibí estas contestaciones un par de días antes del último Consejo de ministros; de manera que no se hará esperar mucho, creo yo, la resolución del asunto por parte del Gobierno. Ahora hablaré con mi buen amigo don Darío Pérez paró que desista de la interpelación hasta que el Gobierno resuelva, pues la menor consideración que se debe tener al Gobierno es esperar y darle tiempo a que resuelva otras cosas más importantes. Conste que todas estas gestiones las hago yo como periodista nada más, no como jefe de una minoría.

Declaraciones de fincas rústicas, a los efectos de la Reforma Agraria

La circular del Instituto de Reforma agraria a que nos referimos en nuestro número de ayer, comprende las siguientes fincas cuya declaración han de hacer los propietarios en término de treinta días a las Juntas provinciales, donde estén formadas, aparte de las fincas de la extinguida grandeza de España:

a) Tierras de cultivo herbáceo, en alternativa, 300 hectáreas. Caso de ser cultivadas directamente por el propietario, 400 hectáreas.

b) Olivares asociados o no a otros cultivos, 150 hectáreas. Caso de ser cultivados directamente por el propietario, 200 hectáreas.

c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid, 100 hectáreas. Caso de que sean cultivados directamente por sus propietarios, 133 hectáreas.

d) Tierras con árboles o arbustos frutales en plantación regular, 100 hectáreas. Caso de ser explotadas directamente por el propietario, 133 hectáreas.

Según Maura, Lerroux no debe estar mudo en debates como el de ayer

Madrid, 24.—Como el señor Rey Mora se expresara a grandes voces y en tono de gran vehemencia contra el Gobierno, después del debate de ayer, fué interrumpido por el señor Maura, quien le dijo:

—Lo que no se puede hacer es que el jefe del grupo más numeroso de la oposición, el señor Lerroux, permanezca mudo en debates de esta naturaleza y se limite a votar en contra del Gobierno. El, por su prestigio y porque tiene detrás noventa diputados, es quien tiene el deber moral de levantarse cuando se suscitara temas de tanto interés, y decir: «Frente a esa política, nosotros tenemos esta otra para que sirva de orientación al país.»

Ya sé yo que el señor Lerroux va a decir que no admite que nadie le señale los momentos de sus intervenciones; pero yo replicaré que se lo exigen las circunstancias y la responsabilidad de acudillar una minoría tan numerosa. Nada conseguiremos con que nos levantemos el señor Unamuno o yo u otro cualquier diputado, sin la representación del señor Lerroux. Ese es defecto principal de la minoría radical y del Parlamento. No hay eje en la oposición. Con 90 diputados, la actitud debe ser otra. No callar y votar, creyendo que con eso está todo cumplido.

El señor Rey Mora dijo al señor Maura que hablaba a un convencido.

No pagan las contribuciones porque los inquilinos no pagan la renta

Bilbao, 23.—El Ayuntamiento de Guecho ha acordado el embargo de veinticinco propietarios de fincas urbanas que no pagan sus contribuciones porque los obreros parados se han conjurado con el fin de no pagar las rentas.

Y en Santurce

Bilbao, 23.—El Ayuntamiento de Santurce ha acordado embargar a dos propietarios que no pagaban la contribución por no percibir ellos los alquileres correspondientes de sus inquilinos por ser obreros parados.

Se compra carne de cerdo

A 43 pesetas arroba

Partidas importantes se contratan a consultar precio.

Cooperativa de compras en Cantimpalos

Los días festivos no se compra carne

LA «LEY SECA» VA A DESAPARECER

Sacramento (California), 23.—Se han registrado algunos hechos y dictado diversas medidas que demuestran que la ley de prohibición, va a desaparecer al mismo tiempo que la preponderancia de los republicanos.

Por ejemplo; se asegura que el gobernador del Estado de California tiene la intención de perdonar a mil personas que están detenidas a consecuencia de haber vulnerado la ley de prohibición.

Además, las autoridades de numerosas poblaciones de California han anunciado el propósito de «abrir la prohibición».

e) Terrenos de regadío comprendidos en las grandes zonas regables, merced a obras realizadas con el auxilio del Estado, y que no estén comprendidos en la ley de 7 de Julio de 1911, 10 hectáreas. Caso de ser cultivados directamente por sus propietarios, 13 hectáreas.

Una vez fijados por las Juntas provinciales los límites mínimos superficiales para clase de tierras y cultivos en cada término municipal, quedarán automáticamente anulados los asientos referentes a extensiones inferiores a las por las Juntas provinciales señaladas, y los registradores cancelarán de oficio dichos asientos en la forma indicada en el número séptimo de estas instrucciones.

Décimo. Los propietarios no incluirán en las relaciones que presenten las fincas que ofrezcan voluntariamente, conforme al apartado primero de la base quinta de la ley. Los ofrecimientos de fincas se harán directamente al Instituto.

EN LA AUDIENCIA

Vista de la causa por infanticidio e inhumación ilegal

En la Audiencia se vió ayer ante el Tribunal de Jurados la vista por la causa seguida contra Dorothea Garrido Rodríguez, por infanticidio e inhumación ilegal.

Parece que la procesada dió a luz una criatura y como ésta falleciera a los pocos instantes de nacer, la enterró en el campo, siendo descubierta el cadáver, que habían desenterrado las alimañas, por determinada persona que dió cuenta del macabro hallazgo a las autoridades.

El fiscal pedía para la procesada la pena de tres años, seis meses y un día de prisión correccional por el delito de infanticidio, mas dos meses, un día de arresto mayor y cien pesetas de multa por inhumación ilegal. La defensa pedía la absolución.

La vista se celebró a puerta cerrada. El Jurado dictó veredicto de inculparidad y el Tribunal dictó sentencia absolutoria.

Consejo de guerra por los sucesos de Gilena

Sevilla, 22.—En el cuartel del regimiento número 9 de línea se ha celebrado un Consejo de guerra contra los paisanos Antonio Reina Jurado, Francisco Javier Ribera Joya, Antonio Gregorio Reina, Francisco Rodríguez Páez, Antonio Díaz Pozo y Lázaro Rodríguez Parra, acusados del delito de ofensa a la fuerza armada.

Los hechos ocurridos el pasado mes de Octubre en el pueblo de Gilena y a consecuencia de ellos resultaron muertos un cabo de la Guardia civil y cuatro paisanos, y heridos numerosos vecinos. El sumario principal seguido por los muertos y heridos fué sobreseído por la Auditoría de Guerra por no existir pruebas concretas, siguiéndose otro por separado por el delito mencionado.

El fiscal, señor Quintanilla, solicitó la pena de cinco años de prisión para los dos primeros, y de tres para los restantes. El defensor pidió la absolución de todos por falta de pruebas.

La sentencia condena a Antonio Reina a cinco años, a Lázaro Rodríguez a cuatro y a Gregorio Reina a tres. Los demás quedan absueltos.

Se arriendan

pastos en la finca «Perolla», de Villacastín (Segovia). Para tratar, con don Nicolás del Real.

UNA INTERVIU CON KEYSERLING

El conde Keyserling es lo suficientemente conocido en el mundo ilustrado, mejor dicho, en el mundo de los espíritus selectos, para que hagamos ahora su retrato.

Fundador de la famosa escuela de Sabiduría de Darmstadt, es un poderosísimo filósofo moderno y cosmopolita que en sus estudios, juicio y concepciones lo abarca todo: lo divino y lo humano.

No hay raza, país, problema moral o biológico que el conde Keyserling no haya tratado con suma autoridad, originalidad y maestría en su cátedra de Darmstadt, en sus innumerables conferencias, o en sus profundos, amenos y voluminosos libros.

Arrancar unas palabras, unos conceptos a este superhombre que tan atareado se encuentra a todas horas en analizar y presentar al mundo el espectáculo interno y externo de sus azares, conflictos e incongruencias, es empresa para enorgullecer a cualquier repórter.

La juventud... ¿A dónde va la juventud de hoy? El nacional-socialismo ¿qué es, qué vale, qué representa? El espíritu iconoclasta y reformador de las nuevas generaciones, ¿a dónde conducirá?

He aquí lo que dice sobre esto el sabio alemán:

«No me interesa lo que sucede en la actualidad», nos dice el conde de Keyserling cuando le visitamos en su hotel de Berlín, «y por consiguiente no creo que pueda decirnos nada. Estoy cansado. Acabo de terminar mi gran obra «Meditaciones de Suramérica». Durante tres años he estado trabajando en este gran poema religioso y, en contacto con los pueblos más sencillos de América del Sur, he conocido los problemas de la tierra y cómo los problemas espirituales se convierten en materiales para los hombres cuya vida está llena de dificultades.»

Sin embargo, el conde de Keyserling, con su proverbial elocuencia y amabilidad, nos expone su pensamiento sobre el próximo ciclo de la Historia.

«El próximo ciclo histórico será difícil de describir para el historiador del futuro. Estará lleno de acontecimientos, repleto de movimientos que no conducirán a ninguna parte, un preñado de posibilidades que nunca se materializarán. En realidad habrá pocos hechos, porque muchos de los proyectos ideados por los hombres estarán llamados a fracasar por la falta de continuidad.»

«La Historia es continuidad. Es como el hilo que guía una narración y al presente no existe, porque todo lo que acontece está desconectado por la falta de fuerza de motriz en la presente generación. ¡La Gran Guerra borró seis generaciones! Por consiguiente no hay ningún lazo entre los que todavía representan la tradición y la juventud que ha crecido al margen de las tradiciones. Tenemos los grandes movimientos de hoy, el fascismo y el nacional-socialismo, por ejemplo. No existe continuidad en estos movimientos, especialmente en el segundo, porque carecen casi por completo de tradiciones y es imposible construir un nuevo orden, donde no hay nada que una al pasado y falta el elemento que pueda actuar como freno sobre el impulso del momento.»

«No creo que haya grandes acontecimientos en el curso del próximo ciclo, porque la mayor parte de las extravagancias que se expresan hoy por los «pioneers» e iconoclastas se desvanecerán como el humo.»

El conde Keyserling opina que ningún movimiento es más característico de la época presente que el nacional-socialismo alemán.

«Se ha escrito mucho sobre la tendencia mística del «hitlerismo» —nos dice—, produciendo gran alarma entre los que todavía creen en un mundo tradicional. Yo no pienso, sin embargo, que deba inquietarnos un movimiento que dentro de diez años habrá perdido toda su significación. El nacional-socialista alemán tipifica la generación de la post guerra, que ha perdido contacto con la tradición. Anda a tientas en la obscuridad buscando guía por todas partes. Estos jóvenes germanos son colectivistas «y no por ideales sino por necesidad». Únicamente son colectivistas en el sentido de que todos participan del sentimiento de «confianza» que todos ellos sienten. No son individualistas porque nadie puede ser individualista cuando no tiene tradiciones en que apoyarse. Por eso hoy los grupos cuentan más que los individuos y las masas tienden cada vez

más a asociarse sin un propósito definido, convirtiéndose en víctimas fáciles para toda clase de demagogos.

«No obstante, este ciclo no durará mucho, puesto que la generación que se ha presentado en escena no hará nada útil ni bueno. No tiene cultura y su único objeto en la vida es desembarrasarse de todo. Está predestinada al fracaso y finalmente se dará cuenta de la vaciedad de sus principios y reaccionará contra ellos. No creo, por un solo momento, que lleguen a realizar todas las revoluciones que con tanta volubilidad anuncian al mundo entero. No tienen fuerza para ello. O si la tienen sus jefes la gastan en discursos. Todos los que construyeron la Historia nunca hablaron. Napoleón, Lenin...»

«En cincuenta años terminará este ciclo, porque en ese plazo las naciones y los individuos se habrán reajustado al nuevo mundo y la continuidad existirá de nuevo. De todos los países que han sido revolucionados por la guerra, Inglaterra ha sido el más profundamente afectado. No creo que el inglés normal se dé cuenta de ello. Sin embargo, yo es una de las cosas más extrañas de las «acontecidas» que el Imperio Británico como tal no exista, por lo menos según el concepto tradicional?»

«Creo que Inglaterra se adaptará a esta evolución antes que lo haya hecho individualmente el ciudadano inglés.»

El conde de Keyserling termina la entrevista con estas palabras:

«Sea cual fuese el progreso realizado, es puramente técnico y es una falacia peculiar de esta época el creer que mejoramos de día en día. Coué no fué el único que se engañó a sí mismo. Las naciones especialmente nunca han progresado, y en realidad existe en todas partes una gran acción contra el progreso. Esta edad es bárbara, como toda edad en la cual la juventud ha querido dirigir la Humanidad. Hoy no hay cultura, ni importa la vida humana y pienso que debemos retroceder a la Edad Media, para encontrar tortura semejante a la practicada en América y en las democracias occidentales.»

(De la «Agencia Internacional Arco».)

Misa de privilegio

La que se celebre mañana, a las nueve, en la iglesia de San Millán, se aplicará por el eterno descanso del alma de la señorita

FRANCISCA ROBLEDO MORALES

(Q. E. P. D.)

LA FAMILIA,

Agradeceré a sus amistades y personas piadosas la asistencia a dicho piadoso acto, por lo que les quedará agradecida.

Se venden

en Peñasrubias 20 ó 22 obradas labrantías, mitad sembradas de trigo, cebada y algarrobas y mitad rastrojera; abonadas en condiciones: dos majuelos con mil y pico cépas; tres obradas de monte de enebro, dos casas en el centro del pueblo, una planta baja y otra alta y baja, con bodega, un pajar, un techado, horno y tinaja; un burro y una pareja de ganado mular; un carro y aperos de labranza. Para tratar, con don Antonio López, en Peñasrubias, anejo de Escobar de Polendos (Segovia).

DR. ALVAREZ PUEYO

Médico por oposición del servicio antivenéreo, piel, venéreo y sífilis

Días de consulta: sábados, de diez a once y media de la mañana y de tres a cuatro y media de la tarde

Cronista Lecea, número 6, 2.
En Madrid: Alarcón, número 27, teléfono 14.069

LAS SESIONES DE CORTES

Un debate sobre la urgencia de aprobar la ley de Garantías constitucionales

El señor Azaña ofrece presentar en breve el proyecto. Las derechas parlamentarias piden que una Comisión parlamentaria vaya coleccionando las reclamaciones por vulneraciones constitucionales en las que ha de entender el Tribunal de Garantías. También solicitan que se traigan a la Cámara los expedientes de los detenidos gubernativos y deportados. Discurso de Azaña, rechazando la proposición

Las Garantías constitucionales

Madrid, 24.—Se da lectura a una proposición incidental, que firman los diputados radicales, pidiendo que el Gobierno presente inmediatamente a la Cámara la ley de Garantías constitucionales.

El señor Orozco: Desde el día 10 tenía mi minoría el propósito de presentar esta proposición. Hemos conocido unas declaraciones del presidente diciendo que el Gobierno trabaja ya en esta cuestión. Pide entonces que se le explique en qué consiste, y yo no lo considero suficiente. Es una ley tan importante, que nosotros estimamos que debía haberse discutido después de aprobarse la Constitución.

El Tribunal de Garantías constitucionales es un órgano esencial. Nosotros hubiéramos querido que esta petición se fuese de toda la Cámara.

Expone la importancia del Tribunal de Garantías para resolver las cuestiones de competencia. Ahí está la aplicación del Estatuto, que a lo mejor lo hace necesario. Nosotros pedimos que esta ley sea la que discuta la Cámara inmediatamente. (Aplausos en los radicales.)

El jefe del Gobierno promete presentar el proyecto en la semana próxima

El jefe del Gobierno: Es innegable la importancia de este proyecto de ley. Pero la Cámara no ignora que existe una Comisión jurídica asesora, a la cual el Gobierno encargó el proyecto de la ley orgánica del Tribunal de Garantías, como le encargó otras leyes que por su importancia lo merecían.

Este proyecto es extraordinariamente complicado, y la Comisión lo estudió, redactó el anteproyecto y hace ya algún tiempo que lo envié al Gobierno. Este lo quiso examinar, con el propósito de traerlo a la Cámara antes de que se suspendieran las sesiones de Septiembre; pero no le fué posible llevarlo a examen del Consejo con tiempo suficiente. El trabajo de los Consejos de ministros, cualquiera que lo conozca por experiencia personal sabe que no se puede fijar de antemano, porque continuamente surgen problemas políticos de urgencia que se anteponen a los que proyectan los ministros examinar.

Quedó aplazado este examen, y luego el Gobierno, con el propósito de no demorar su debate en la Cámara y su aprobación, lo estudió en Consejo de ministros y lo remitió al de Justicia para que formulara las observaciones que creyera pertinentes al proyecto. Lo teníamos en el orden del día para el Consejo anterior, y si no hubiéramos tenido que estudiar un Decreto que había de publicarse a plazo fijo lo hubiéramos estudiado, y en esta semana hubiera venido; pero, de todas formas, yo creo que se estudiará en un Consejo próximo, y la semana que viene podrá venir a la Cámara el proyecto. Es necesario que al dictaminarlo la Comisión requiera su máxima capacidad política y utilice cuantos asesoramiento necesite para que su dictamen cumpla el fin que este proyecto persigue, porque si no realiza su función, o si es una pieza que funciona mal, dentro de la Constitución, su utilidad será nula.

El señor Orozco retira la proposición, después de oír las explicaciones del señor Azaña.

Los expedientes de los detenidos gubernativos y deportados

El presidente de la Cámara: Se ha presentado otra proposición, cuyo objeto es análogo al anterior; pero que alcanza a otros extremos.

Un secretario da lectura de ella. La firman las derechas de la Cámara, y se pide la constitución de una Comisión parlamentaria que vaya coleccionando las reclamaciones por vulneración de los preceptos constitucionales en que en su día ha de entender el Tribunal de Garantías, y que se traigan a la Cámara los expedientes de los detenidos gubernativos y de los deportados.

El señor Martínez de Velasco la defiende.

La realidad ha demostrado, por necesidades de Gobierno que no voy ahora a detener a examinar, que la mayoría de los derechos constitucionales se vulneran.

Discurso de Azaña rechazando la proposición

A la primera parte de la proposición, ya al contestar el señor Orozco di las razones para que los diputados firmantes de la anterior hayan tenido la cortesía de darse por conver-

cidos y retirarla. No sé si las razones dadas a éstos serán bastantes para convencer a los firmantes de esta otra proposición.

No sé si a los firmantes de esta proposición les inspirarán la misma confianza que a los autores de la otra las manifestaciones del Gobierno.

El señor Martínez de Velasco: He declarado previamente que sí.

El jefe del Gobierno: Bien, queda descartada esta cuestión. Pide entonces la constitución de una comisión parlamentaria y que vengan a la Cámara los expedientes de los detenidos y deportados. Esto, lo primero, no se puede aceptar. Sería anticonstitucional. No es ese el papel de las Cortes. ¿Cuál sería la labor de esa Comisión? ¿Reunir las quejas? No tendría ningún valor. ¿Fiscalizar los acuerdos del Gobierno? Eso compete a las Cortes.

Sería una paradoja que contradiría los fines del Parlamento. Por otra parte, de lo que se trata es de establecer un organismo que se oponga a las resoluciones del Gobierno. Lo que interesa, por tanto, es el contenido político de la propuesta, y a esto es a lo que opongo la negativa más rotunda. Es preciso hacer constar que cuando la República, su política, o la de las Cortes que han sido dadas a la República, se hallan en peligro, se produce en las Cortes un estímulo noble de exaltación, y en aquel momento la inmensa mayoría de los diputados coinciden en conceder al Gobierno las facultades necesarias para asegurar la República. Todos entonces están conformes. Pero pasa aquel día; se desvanece el peligro, o se creen algunos que se ha desvanecido, y cuando el Gobierno empieza a hacer uso de las facultades que le concedieron, exclaman: ¡Hombre, no! ¡Eso es muy duro!

Acerca de la ley de Defensa de la República

No puede discutirse ahora si son anticonstitucionales las leyes votadas por las Cortes. Las leyes de excepción, como la de Defensa de la República, que se votó antes de estar terminado el texto constitucional, así como la ley que creaba la Comisión de Responsabilidades, fueron incorporadas después al texto constitucional por acuerdo de la Cámara, y, naturalmente, estaban en contradicción con algunos preceptos que dejaban en suspenso en tanto persistían determinadas circunstancias. Me parece una cuestión baladí que se discuta si es o no constitucional una ley votada en estas Cortes.

Se habla de que se ha perjudicado con la ley de Defensa de la República y con las especiales con que se ha autorizado la acción de algunos ministros derechos adquiridos por el Estatuto de funcionarios, y es natural que una Ley derogue a otra anterior que se oponga. ¿Que esto no les gusta a todos? Yo lo siento. Con que les guste a los republicanos me basta. (Aprobación.)

Se han olvidado aquí los motivos que hubo para votar estas leyes casi por unanimidad. Continuamente recibe el Gobierno excitaciones para que reorganice en el aspecto personal la Administración. No se refieren a la reforma orgánica, repito, sino al aspecto personal, para que la República pueda tener funcionarios que le merezcan su confianza. ¿Y a quién voy a hacer caso? A la opinión de la mayoría de los republicanos.

La jubilación de jueces y funcionarios

Recientemente se han hecho modificaciones en una carrera, y se le ha dado un carácter sensacional. Yo creo que se ha exagerado. Comprendo, aunque sean éstas de las más puras, que al ser lastimadas éstas por una ley que perjudica intereses se plantee el caso personal; pero no comprendo que por una cuestión así se alicie nadie contra el principio.

Azaña dice que no se le que es el Poder judicial

Aquí se ha hablado de que la ley de 8 de Septiembre dé facultades al ministro de Justicia, atacaba al Poder judicial, y tengo que decir que no sé lo que es el Poder judicial. (Fuertes rumores en los agoreros y algunos radicales. En la Cámara se cruzan vivos diálogos.)

Yo no Gobierno con libros de texto ni con artículos filosóficos. Gobierno con esto (muestra el texto de la Constitución). Y aquí no se habla para nada del Poder judicial. ¡A ver si alguien lo encuentra! Se protesta contra las jubilaciones de magistrados diciendo que se pone en peligro la independencia del

Poder judicial, y yo repito que no sé lo que es el Poder judicial. (Rumores.)

El señor Gil Robles protesta y los radicales y socialistas le abuchean.

Un diputado le dice: ¿Y cuándo vosotros lo concubáis?

El jefe del Gobierno sigue diciendo: Va mucha diferencia de decir Poder judicial a decir Administración de justicia.

Independencia del Poder judicial? ¿Independiente de quién? ¿De la República? ¿Del Gobierno?

El señor Gil Robles: De los intereses del Gobierno. Lo dice la Constitución.

El señor Azaña: Dirá lo que quiera; pero yo digo que no hay ningún Poder que pueda estar independiente del espíritu público dominante en el país. (Aplausos de la mayoría.)

Es igual que cuando se habla de Poder moderador de la República. En la República no hay Poder moderador. Se alude a las facultades del presidente. Pero no hay tal Poder. Todos esos son tópicos viejos derivados de otros tiempos. Hablar de la independencia del Poder judicial es igual que decir: «Menos política y más administraciones». «El porvenir de España está en África». (Risas.)

Repito que el Poder judicial, para responder a los fines que le da el Estado, no puede estar independiente del espíritu público.

Eso sería el suicidio de las instituciones.

El señor Alba: Eso lo dijo Primo de Rivera. (Grandes protestas en la mayoría.)

El señor Azaña: Pues que lo dijera. En algo habíamos de coincidir. (Más protestas en las oposiciones.)

Contra los funcionarios no leales al régimen

Lo que se puede y se debe exigir a los funcionarios es la competencia profesional necesaria, procurar que se encuentren en condiciones económicas que los alejen de toda tentación y que tengan un Estatuto que los aleje de maniobras.

Peró hay que tener en cuenta que no es lo mismo un funcionario desechando asuntos del Estado, con el ánimo de desarrollar el espíritu de este Estado, que dispuesto a contrariarlo, y por ello el Gobierno solicita de las Cortes facultades para iluminar voluntaria o forzosamente a los funcionarios no leales.

Ninguna de las separaciones que se han decretado ha sido por disgusto del Gobierno en la actuación profesional de cada uno.

Dice Gil Robles que el Gobierno no quiere fiscalización

El señor Gil Robles: Que vengan los expedientes, porque no lo sabemos.

El jefe del Gobierno: ¡Qué más quisiera su señoría que vinieran! (Grandes protestas y rumores.)

El señor Gil Robles: Fiscalización es lo que no quiere el Gobierno. Si los expedientes no vienen, diremos que el Gobierno actúa arbitrariamente. Demuestre, si no, su señoría que no es así. (Protestas de la mayoría que duran largo rato y obligan a intervenir a la presidencia.)

El jefe del Gobierno sigue diciendo que mientras tenga éste ciertas facultades, hará uso de ellas, y esas leyes votadas se aplicarán a todos los ciudadanos, excepto, claro es, a los diputados, porque tienen inmunidad.

El señor Gil Robles: Todos no.

El jefe del Gobierno: No podemos cejar en la senda emprendida. Ya sé yo que es peligroso tomar ciertas determinaciones, y sé también que se han deportado a los ciudadanos en masa, pero no es culpa de nosotros, que caímos y gredieron a la República.

BANCO CASTELLANO VALLADOLID. Sucursales en Palencia, Zamora y Segovia. FUNDADO EN 1900. Capital... 12.000.000 de pesetas. Resembolsado... 6.000.000. Fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1931: 4.150.000 pesetas. Descuentos. Negociaciones. Cuentas corrientes con interés a la vista y a plazos. Préstamos. Créditos. Compra-venta de valores. Depósitos. Cambio de monedas y billetes. Giros y cartas de crédito y toda clase de operaciones bancarias. CAJA DE AHORROS. Interés 8 1/2 por 100 anual. Funciona diariamente en las horas de oficina y los reintegros se hacen en el acto de su reclamación. Horas de despacho: de diez de la mañana a dos de la tarde. SUCURSAL DE SEGOVIA. JUAN BRAVO, NÚM. 2 Edificio de su propiedad.

do hace meses el Gobierno tuvo noticias de la conspiración que se preparaba, tuvimos en nuestro poder informes concretos, pero no las pruebas necesarias para llevar ante el juez a los culpables. Nosotros tuvimos en prisión al general Barrera un mes antes del movimiento, y esta medida se tomó, porque vimos unos documentos que probaban a cualquiera que los hubiera leído con detenimiento, no solamente que se preparaba la conspiración, sino que dicho general era el jefe de ella. Se le detuvo así como a otros señores, pero los jueces, fundadamente, no encontraron ningún indicio de culpabilidad. Y es que no los había. Realmente, no había fundamentos legales para proceder contra ellos, y, sin embargo, por lo que en esos documentos se decía, estaba claro el movimiento que se preparaba y hubimos de ponerle en libertad, aun teniendo la plena convicción de que era culpable.

El señor Lara: ¿Y la ley de Defensa de la República?

El jefe del Gobierno: Si se la hubiéramos aplicado, y le hubiéramos confinado en Canarias, por ejemplo, como el movimiento hubiera estallado, aun sin la presencia del general Barrera en España, ¡qué de cosas se nos hubieran dirigido!

Ruega que cuando se combata al Gobierno no se diga que esto no es la República. Dice que se guardaría mucho de decir que las ideas de Maura no son republicanas.

Añade que en Abril de 1931, los que luego se levantaron frente a la República, no lo hicieron entonces, porque el fervor republicano les imponía temor y lo hicieron en Agosto del 32, porque en los directores y sus secuaces existía el convencimiento de que el pueblo se hallaba separado del régimen. Y ello por virtud de la propaganda hecha contra el Gobierno y contra las Cortes, a las que alguno llegó, incluso, a calificar de facciosas.

El señor Martínez de Velasco rectifica, y dice que la cuestión planteada por él no ha sido debidamente contestada. Añade que hay un mísero de derechos ligados a la personalidad humana, que no se pueden negar sin negar esa misma personalidad, y que no discute la facultad del Gobierno de corregir a sus funcionarios y la necesidad de que si éstos faltan sean castigados, pero con las garantías suficientes para que la pena no tenga caracteres de atropello.

Rectificación de Maura

El señor Maura rectifica: Los que contribuimos al advenimiento del régimen, combatimos a la dictadura, precisamente fundados en las arbitrariedades que cometía, y aquí, pese a todas las retóricas, retóricas que el pueblo no entiende, estamos haciendo...

Gana el Gobierno por 142 votos contra 100

Sometida a votación la propuesta del señor Martínez de Velasco, se desecha ésta por 142 votos contra 100.

El señor Maura explica su voto

Lo grave es que el país va mañana que, según su señoría, la República no puede vivir más que dando trallazos y cometiendo arbitrariedades. (Protestas en los bancos de la mayoría.)

Porque aquí se vienen aplicando sanciones sobre las cuales el Gobierno no se cree obligado a dar una explicación. Siquiera sobre la Magistratura, el ministro se ha levantado y ha dicho que se jubilaba a estos funcionarios por considerarlos incompatibles con una magistratura republicana. Esto pudiera ser una explicación, pero cabe preguntar: ¿por qué esa incompatibilidad?

El señor Menéndez (don Teodoro): Porque son monárquicos.

El señor Maura: Todos los funcionarios venían actuando dentro de la Monarquía.

El señor Menéndez: Por eso hay que echarlos a todos. (Fuertes rumores.)

El señor Rey Mora, radical: Y nosotros. El señor Irujo, en nombre de los diputados que pertenecieron al Servicio de la República, dice que han votado en pro de la proposición porque las declaraciones de Azaña han defraudado sus suposiciones de que vinieran los expedientes personales a la Cámara, cuando se trataba de un caso concreto.

El señor Maura: Lo que he dicho es que las circunstancias obligan a gobernar así. Al parecer, de todo lo que aquí se ha dicho, lo que más llama la atención es el confinamiento de ciertos españoles.

(Voces de diputados de la oposición: ¡No, no! ¡Todo, todo junto!)

El jefe del Gobierno: Y yo voy a citar a este respecto un hecho: Cuando

Vd. que quiere tanto a su hijo. Procúrese la felicidad de ser fuerte y sano. No olvide que las diarreas durante la lactancia y detención hacen que el niño se crie débil, y que siempre las cura el ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS. INOFENSIVO EN TODAS LAS EDADES.

do la misma política arbitraria y dando oídos a la soplonería. (Grandes protestas en la mayoría.)

Yo, con mis frases, señor Azaña, lo que quiero decir es que estamos haciendo lo contrario de lo que hemos predicado. (Nuevas y grandes protestas en los bancos del Gobierno.)

En cuanto al ejemplo que nos ha puesto el señor Azaña, del general Barrera, yo digo que si el Gobierno conocía toda la trama y tenía medios, como los tiene, para prevenirlo, ¿a qué venir luego con leyes de excepción? Pero es que, además, este régimen de excepción ya va siendo demasiado, y las Cortes en el tiempo que llevan funcionando han podido aprobar leyes definitivas, como la de Orden público y otras, que hicieran innecesarias esas otras leyes excepcionales.

Un diputado de la mayoría: ¿Y qué dice eso?

El señor Maura: Lo dice la España por mí representada. (Grandes protestas en los bancos de la mayoría, principalmente, en el sector radical socialista.)

Ante esas protestas yo me limito a levantar acta de que los radicales socialistas tienen como sistema de Gobierno la arbitrariedad.

El señor Gordón Ordax protesta

La Policía detiene en Madrid a un sujeto que llevaba una pistola ametralladora

En las primeras horas de la noche de ayer, dos agentes de Policía que paseaban por la calle de Toledo se cruzaron en la acera con dos individuos, uno de los cuales llevaba un paquete debajo del brazo. Los agentes creyeron reconocerlos como conocidos extremistas, sospecha que se acentuó al observar que los dos sujetos hicieron un gesto extraño y se dijeron unas frases en voz baja.

Inmediatamente se separaron y así continuaron el camino. Entonces los agentes se separaron también y los siguieron hasta la calle de San Millán. Ya en ésta se dieron a conocer como agentes de la autoridad e invitaron a los desconocidos a que los siguieran. Como se negaron rotundamente e intentaron huir, los agentes pugnaron por detenerlos y se entabló entre los cuatro una lucha, durante la cual uno de los individuos sacó un arma. Para intimidarlos, un agente sacó su pistola, y en el forcejeo ésta se disparó, sin que se sepa si uno de los desconocidos resultó herido, pues logró desasirse y huir, aprovechándose también de la confusión que se produjo por el numeroso público que acudió al darse cuenta de los ocurridos.

Los agentes condujeron a la Dirección general de Seguridad al compañero del fugado, al que se ocupó una pistola ametralladora, que era el contenido del paquete que llevaba debajo del brazo. Dijo llamarse Santiago Alvarez Santiago, y quedó incomunicado en los calabozos de la Dirección.

Un guarda hiere a un hombre que se interna en un solar

Cerca de las ocho, un individuo saltó la valla de un solar del paseo de la Castellana, donde se almacena gran cantidad de madera. El guarda Francisco García Vallino observó la maniobra, y suponiendo que se trataba de un ladrón, penetró en su casa, tomó una pistola y disparó contra el desconocido.

Al ruido de las detonaciones salió de la casa la mujer del guarda, y también acudió una pareja de la Guardia civil, que prestaba servicio por aquellos alrededores. Entrados los guardias de la noche, hicieron una requisa por el solar, y sobre un montón de leña hallaron a un hombre herido. Conducido a la Casa de Socorro de Buenavista, le fué apreciada una herida en el muslo izquierdo.

Enterados en la Dirección general de Seguridad de este suceso, y por si pudiera tener relación con la detención practicada en la calle de San Millán, se ordenó que acudiesen a la Casa de Socorro los agentes que practicaron aquél servicio, por si en

el herido reconocían al desconocido que acompañaba al que le fué ocupada una pistola ametralladora, y que logró huir. Los agentes creen que bien pudiera ser este individuo.

El herido encontrado en el solar se llama Rafael Palacios Oliva, de veinte años, picapedrero, con domicilio en Río Rosas, 4 (Tetuán de las Victorias). Después de curado de primera intención, pasó al hospital.

El juez de guardia estuvo en dicho establecimiento benéfico, con objeto de interrogar al detenido. Parece ser que dijo que hace días salió de la cárcel. Para evitar el ser otra vez detenido, y dándose cuenta de que le perseguían dos agentes, declaró que había huido, y al llegar al solar, saltó la valla para esconderse.

Parece que el juez ha encontrado algunas contradicciones en la declaración del herido, y suponiendo que no decía la verdad, suspendió las diligencias, pues el herido se fatigaba mucho y su estado era grave.

En la Dirección de Seguridad se tiene la sospecha de que el herido sea el fugitivo de la calle de San Millán.

También compareció ante el juez el guarda del solar, y declaró que disparó sobre el detenido por creer que se trata de un ladrón.

SUSCRIPCIÓN PRO-MÚSICA CASTELLANA

Relación de las cantidades recibidas últimamente con destino a la suscripción pro-música castellana, para coadyuvar a los gastos de la labor que está llevando a cabo nuestro paisano Agapito Marzáñez:

Don Fausto de Miguel, 50 pesetas; excelentísimo señor ministro de Instrucción pública, 25; Ayuntamiento de Nava de la Asunción, 50; don Antonio García, de Boecigallans, 50; Ayuntamiento de Valverde, 50; vecinos del mismo pueblo, 100; Circulo Mercantil y Cultural de Arévalo y vecinos del mismo pueblo, 175; don Madrid: don Arturo Peñate, 50; don Blas Barral, 15; don Fidel Díez, 1,50; de Valladolid: don Manuel Darneis, 5; don Manuel Giménez, 5.

Novillo extraviado

El día 19 del actual, a las siete de la tarde, se ha extraviado del término municipal de Bernartados, un novillo de tres años, de un peso aproximado de 23 arrobas, pelo negro y abierto de en cornadura. Abonará gastos y dará razón a su dueña Agueda Huitado, en Samboal.

JUNTA VITIVINICOLA PROVINCIAL

CIRCULAR DE INTERES PARA AYUNTAMIENTOS Y VENDEDORES DE VINOS

Se nos ruega la publicación de la siguiente circular:

«Por la presente circular se hace saber a los señores Alcaldes la obligación que tienen de divulgar y hacer cumplir los preceptos del Estatuto del vino, publicado en la «Gaceta» del 13 de Septiembre del año actual, de los cuales los más pertinentes en la actualidad, son los siguientes:

Todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todos los sindicatos, sociedades, entidades o particulares, dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre u otros productos derivados de la uva, así como los que compren uva fresca, pisada o de cuegla vinificable, quedan obligados a presentar, durante el mes de Noviembre de cada año, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realicen su negocio o han verificado la elaboración, una declaración suscrita por triplicado de las cantidades en litros del vino o de los productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las existencias de cada uno de ellos que procedentes de cosechas anteriores posean en la fecha indicada, estas declaraciones será una por cada una de las bodegas o establecimientos que posean.

De las tres copias de la expresada declaración, una se devolverá al declarante, con el sello de la Alcaldía como garantía; otra se archivará en el Ayuntamiento y la tercera se remitirá a la Sección Agronómica provincial.

Estas declaraciones podrán ser firmadas por el interesado, su representante o administrador, colono o aparcerero y cuando no sepa o no pueda escribir, por un individuo de su familia o un vecino, a su nombre y ruego.

Los Ayuntamientos han de dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores para el cumplimiento de esta disposición, facilitándoles los impresos necesarios para hacer las declaraciones, que no podrán, de ninguna manera, cobrar a mayor precio que les hubiese costado. También están obligados a recordar, por medio de bandos, a los productores y elaboradores, en el mes de Noviembre de cada año, el cumplimiento de esta obligación, e invitarle a que presenten las correspondientes declaraciones de cosechas y existencias.

En los diez primeros días del mes de Diciembre de cada año, los Ayuntamientos formularán un relación de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden que fueron recibidas, que remitirán a la Sección Agronómica Provincial, acompañando un ejemplar de cada una de las citadas declaraciones que se relacionan.

No podrá ponerse en circulación ninguna partida de vinos ni de los demás productos derivados de la uva que previamente no haya sido declarado.

Todos los vendedores de vinos, mistelas, mostos, vinagres y otros productos derivados de la uva, ya sean productores, comerciantes o criadores exportadores, deberán ex-

tirado para su consumo. Y los comprendidos en el párrafo e) circularán con una referencia, indicando la factura y expedición de que forman parte y el trayecto que recorren.

La factura comercial o documento de las expediciones de vinos y de los demás productos derivados de la uva, que se remitan sin comprador fijo, deberá ir consignada al mismo expedidor, pudiendo endosarse al comerciante que los adquiere por el corredor colegiado o agente comercial que intervenga en la venta.

Las facturas comerciales o documentos que deben acompañar a los vinos y demás productos derivados de la uva en su circulación, llevarán una numeración correlativa durante el año vitivinícola, que para estos efectos se considera comenzando el 1.º de Noviembre de cada año.

Los Ayuntamientos deberán llevar un registro de las facturas comerciales que reciban, del cual remitirá mensualmente extracto, junto con dichas facturas, a los Servicios Agronómicos provinciales.

Todos las vendedores de vinos, mistelas y demás productos derivados de la uva, ya sean productores, comerciantes o criadores exportadores, deberán llevar un libro registro sellado por el Servicio Agronómico provincial o sus delegaciones locales (entendiéndose por tales los Ayuntamientos) en el que harán constar en

el cargo como primera partida, las existencias declaradas y sucesivamente las entradas, a medida que las vayan recibiendo, de acuerdo con las facturas especificadas anteriormente, y en la data las salidas, etc., también con arreglo a las facturas, a medida que las expidan. Tanto para las entradas como para las salidas, la anotación deberá hacerse en el acto que se produzca la entrada o salida en el almacén o bodega.

Los libros registros mencionados en el párrafo anterior deben llevar casillas para consignar en ellos todos los datos.

Todos los vendedores de vinos al detalle llevarán también un libro registro sellado por la Sección Agronómica provincial o por los Ayuntamientos, en el que consignarán: en el cargo en la primera partida, las existencias, y sucesivamente las partidas que vayan recibiendo con arreglo a las facturas en el momento de recibir los géneros, y en la data, en un asiento diario, harán constar la cantidad en litros de vino detallado durante el día.

Estos libros registros también procurarán llevar todas las casillas para anotar todos los datos precisos.

Segovia, 18 de Noviembre de 1932.—El ingeniero jefe presidente de la Junta Vitivinícola provincial, ANTONIO RUIZ.

VISTA DE LA CAUSA POR DOBLE HOMICIDIO CONTRA UN VECINO DE URUEÑAS

Hoy ha comenzado en la Audiencia la vista de la causa seguida contra Julián Lobo Martín, vecino de Urueñas, quien el día 2 de Enero dió muerte, a tiros de escopeta, a la que decía ser su novia Bibiana Martín Guizarro y al padre de ésta llamado Inocencio.

La Sala está constituida por el presidente, don Blas Senent; magistrados don Mariano Gallo de Alcántara y don Angel Martín Aguado; el fiscal don Fernando Valverde, y el secretario, señor Lezcano. Actúa el Jurado.

Defiende al procesado el abogado don Antonio Sanz Gilsanz.

Comienza la vista

Verificadas las lecturas correspondientes, el fiscal interroga al procesado, que aparece sereno.

Julián Lobo relata los hechos. Dice que sostenía relaciones amorosas con la joven Bibiana, relaciones que duraban ya varios años. Poco antes de la fecha en que aquéllas tuvieron lugar, supo el procesado que los padres de su novia querían casar a ésta con otro joven más rico que el declarante. Afirma que para recibir contestación acerca de si el procesado debía casarse o no con Bibiana, fué citado en el sitio denominado «Huerta del Balsamo», situada a bastante distancia del pueblo. A la hora convenida se presentó en dicho lugar llevando una escopeta para buscar, de regreso, el rastro de la liebre. Cuando estaba hablando con su novia, la cual no demostró inquietud, ni por parte de ninguno de los dos se pronunciaron palabras fuertes, apareció el padre de aquélla, en cuyo instante la muchacha sujetó al procesado por los brazos, quedándole a éste la escopeta debajo del brazo derecho. Como Inocencio pronunciara palabras que denotaban su propósito de matarle, disparó la escopeta y el proyectil alcanzó a aquél, cayendo al suelo.

El procesado contesta afirmativamente, como también afirma que el disparo le hizo frente contra Inocencio. Cuando regresaba en compañía de Bibiana, muerto ya el padre de ésta, se encontraron con el ya citado grupo y la muchacha llamó a su primo Valeriano ante el que delató al procesado. Esto le excitó mucho. Luego disparó nuevamente el arma.

D.—Cuando cayó Bibiana, ¿creía usted que estaba viva?

P.—Sí, solo sé que al caer la dió dos golpes.

Terminado el interrogatorio de la defensa, un miembro del Jurado pregunta al acusado por conducto del presidente de la Sala si cargó la escopeta antes o después de encontrar el grupo, a lo que contesta que lo ignora.

El presidente.—¿A qué distancia del pueblo está el lugar en que ocurrió el hecho?

P.—A unos cuatro kilómetros.

Presidente.—¿Cómo se explica que siendo novio le citara Bibiana a cuatro kilómetros del pueblo para tratar de si se casaban o no?

Confusión del procesado. Luego repite que la escopeta la llevaba para cazar.

pudo recuperar el arma y la dirigió contra Bibiana. Disparó, cayó...

Fiscal: Y luego dió usted a la víctima varios golpes con la culata de la escopeta, ¿no?

Procesado: Sí, dos golpes.

F.—¿No es más cierto que no tenía usted relaciones con Bibiana y que fué a la huerta con una escopeta, y tuvo una discusión y al aparecer el padre de la joven hizo usted contra él un disparo y le mató? ¿No es asimismo más cierto que al encontrarse con el grupo y al decir a éste Bibiana que usted había matado a su padre se echó la escopeta a la cara y amenazó con disparar contra quien intentara acercarse, haciéndolo precisamente contra Bibiana, a la cual alcanzó el tiro en el corazón, una vez que aquéllos desaparecieron del lugar en que usted y Bibiana les hallaron?

Valeriano Lobo, tercero de los que formaban el grupo a que ya se ha aludido, dice que cuando avanzaban hacia ellos Julián y Bibiana, ésta le llamaba con la mano.

Fiscal.—¿Y le dió que el procesado acababa de matar a su padre?

Testigo.—Sí.

F.—¿No se echó atrás cuatro o cinco pasos el procesado cuando ustedes quisieron llegar a él y amenazó con matar al que se le acercara?

T.—Sí, señor.

F.—¿Y entonces se asustaron ustedes y se marcharon?

T.—Sí, señor.

F.—¿Y no oyó usted la detonación del disparo?

T.—No, señor, pero vimos golpear a Bibiana.

Defensa.—¿Usted es primo de Bibiana?

T.—Sí, señor.

Defensa.—¿Sabe que Bibiana y el procesado eran novios desde hace cuatro o cinco años?

T.—Eso se decía.

Se decía asimismo que entraba en casa de los padres de la joven, ignorando si aquéllos se oponían a las relaciones.

El testigo, Teodoro Sanz García, dice que es amigo del procesado y que tiene interés en la causa.

Presidente.—¿Qué interés es ese?

Testigo.—Pues, declarar.

Defensa.—¿Qué entiende el testigo por ser amigo del procesado?

T.—Pues que éramos compañeros y lo pasábamos bien.

Afirma que el acusado sostenía relaciones con Bibiana y entraba en casa de ésta. Dice que por ahí se rumoreaba que los padres de la muchacha querían casarla con otro más joven y más rico.

La testigo Francisca García Martín, un poco azarada, no sabe decir si «jura o promete». Y se entabla un pugilato entre el presidente y la testigo respecto de si «jura o promete» y «sí, señor», «no, señor», etc. Nunca falta un alma buena para salvar una situación embarazosa y alguien tuvo que decir a la testigo por lo bajo aquello que tenía que contestar. Pero luego reacciona y la declaración marcha como la seda. Había oído Francisca que a Bibiana querían casarla con otro chico más rico. Y cualquier adivina, ¡como hay tantos ricos! Tampoco puede afirmar que fuera esa la causa del suceso.

Renuncia a preguntar la de-ense. El presidente da por terminada la prueba testifical y el fiscal y la defensa elevan a definitivas sus conclusiones.

(Por apremios de tiempo no nos es posible publicar los informes del fiscal y de la defensa, lo cual haremos, Dios mediante, en el número de mañana.)

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

Preguntado el Jurado si le parecía o no excesiva la pena, contestó en sentido negativo.

Siguen otras preguntas hábiles y termina su interrogatorio el presidente con ésta:

—¿No será más cierto que usted amenazó a Bibiana para que no dejara que usted había matado a su padre y así lo prometió, pero al ver el grupo de personas le denunció?

Niega el procesado.

Terminados los interrogatorios de fiscal, defensa y presidente, son llamados a declarar los peritos. Su declaración es contraria al procesado. El disparo no pudo hacerse en la forma que aquél indica. La herida acusa que el agresor levantó la escopeta a la altura corriente cuando se trata de disparar. El proyectil siguió una recta perfecta.

PRUEBA TESTIFICAL Eusebio Santamaría

Contesta a preguntas del fiscal que al llegar Bibiana y Julián al lugar donde aquél se hallaba con otros dos amigos, el procesado dió: «Esta acaba de matar impensadamente a su padre». A lo que contestó Bibiana: «No; ha sido él quien le ha matado».

Fiscal.—Usted tiene dicho que al avanzar sobre el procesado éste le amenazó con la escopeta, y al ver ustedes su actitud decidida se marcharon, evitando así el peligro y dejando a la joven sola con aquél.

P.—Sí, señor.

F.—¿No oyeron ustedes el disparo?

T.—Sólo vimos cómo la golpeaba cuando estaba en el suelo.

Interroga la defensa y como el fiscal advierte que el testigo incurre en frecuentes e importantes contradicciones, lo advierte así al presidente y éste pone en claro algunos extremos, con lo que se da por terminado el interrogatorio.

Entra en la sala el segundo testigo Mariano Fresnillo, el cual dice, contestando al fiscal, que Bibiana avanzaba llamando a Valeriano y a Eusebio. ¿Qué querían estos chicos?—comentaron.— Y determinaron esperar hasta que se acercaran. Cuando se aproximaron lo suficiente, oyeron a Bibiana que decía: Este ha matado a mi padre.

Como observaran que el procesado estaba muy excitado, se marcharon, porque ya les había amenazado y dejaron solos a Bibiana y a Julián. El testigo dice que oyó el disparo cuando huía.

La defensa hace unas preguntas relativas a las relaciones que mantenía el procesado con la interfecta. El presidente lo hace acerca del lugar en que cayó la víctima, cosa que no precisa el testigo.

Valeriano Lobo, tercero de los que formaban el grupo a que ya se ha aludido, dice que cuando avanzaban hacia ellos Julián y Bibiana, ésta le llamaba con la mano.

Fiscal.—¿Y le dió que el procesado acababa de matar a su padre?

Testigo.—Sí.

F.—¿No se echó atrás cuatro o cinco pasos el procesado cuando ustedes quisieron llegar a él y amenazó con matar al que se le acercara?

T.—Sí, señor.

F.—¿Y entonces se asustaron ustedes y se marcharon?

T.—Sí, señor.

F.—¿Y no oyó usted la detonación del disparo?

T.—No, señor, pero vimos golpear a Bibiana.

Defensa.—¿Usted es primo de Bibiana?

T.—Sí, señor.

Defensa.—¿Sabe que Bibiana y el procesado eran novios desde hace cuatro o cinco años?

T.—Eso se decía.

Se decía asimismo que entraba en casa de los padres de la joven, ignorando si aquéllos se oponían a las relaciones.

El testigo, Teodoro Sanz García, dice que es amigo del procesado y que tiene interés en la causa.

Presidente.—¿Qué interés es ese?

Testigo.—Pues, declarar.

Defensa.—¿Qué entiende el testigo por ser amigo del procesado?

T.—Pues que éramos compañeros y lo pasábamos bien.

Afirma que el acusado sostenía relaciones con Bibiana y entraba en casa de ésta. Dice que por ahí se rumoreaba que los padres de la muchacha querían casarla con otro más joven y más rico.

La testigo Francisca García Martín, un poco azarada, no sabe decir si «jura o promete». Y se entabla un pugilato entre el presidente y la testigo respecto de si «jura o promete» y «sí, señor», «no, señor», etc. Nunca falta un alma buena para salvar una situación embarazosa y alguien tuvo que decir a la testigo por lo bajo aquello que tenía que contestar. Pero luego reacciona y la declaración marcha como la seda. Había oído Francisca que a Bibiana querían casarla con otro chico más rico. Y cualquier adivina, ¡como hay tantos ricos! Tampoco puede afirmar que fuera esa la causa del suceso.

Renuncia a preguntar la de-ense. El presidente da por terminada la prueba testifical y el fiscal y la defensa elevan a definitivas sus conclusiones.

(Por apremios de tiempo no nos es posible publicar los informes del fiscal y de la defensa, lo cual haremos, Dios mediante, en el número de mañana.)

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

Preguntado el Jurado si le parecía o no excesiva la pena, contestó en sentido negativo.

relaciones con Bibiana y entraba en casa de ésta. Dice que por ahí se rumoreaba que los padres de la muchacha querían casarla con otro más joven y más rico.

La testigo Francisca García Martín, un poco azarada, no sabe decir si «jura o promete». Y se entabla un pugilato entre el presidente y la testigo respecto de si «jura o promete» y «sí, señor», «no, señor», etc. Nunca falta un alma buena para salvar una situación embarazosa y alguien tuvo que decir a la testigo por lo bajo aquello que tenía que contestar. Pero luego reacciona y la declaración marcha como la seda. Había oído Francisca que a Bibiana querían casarla con otro chico más rico. Y cualquier adivina, ¡como hay tantos ricos! Tampoco puede afirmar que fuera esa la causa del suceso.

Renuncia a preguntar la de-ense. El presidente da por terminada la prueba testifical y el fiscal y la defensa elevan a definitivas sus conclusiones.

(Por apremios de tiempo no nos es posible publicar los informes del fiscal y de la defensa, lo cual haremos, Dios mediante, en el número de mañana.)

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

Preguntado el Jurado si le parecía o no excesiva la pena, contestó en sentido negativo.

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

Preguntado el Jurado si le parecía o no excesiva la pena, contestó en sentido negativo.

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

Preguntado el Jurado si le parecía o no excesiva la pena, contestó en sentido negativo.

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

Preguntado el Jurado si le parecía o no excesiva la pena, contestó en sentido negativo.

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

Preguntado el Jurado si le parecía o no excesiva la pena, contestó en sentido negativo.

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

Preguntado el Jurado si le parecía o no excesiva la pena, contestó en sentido negativo.

Después de deliberar el Jurado dió veredicto de culpabilidad, procediéndose seguidamente a la celebración de la sesión de Derecho.

Presentadas las conclusiones definitivas del ministerio fiscal y de la defensa, el Tribunal se retiró a deliberar, dictando a continuación la siguiente sentencia:

Se considera al procesado como autor de dos delitos de homicidio sin circunstancias, condenándosele por cada uno de ellos a catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal e indemnización de 7.000 pesetas a los herederos de Inocencio Martín y otras 7.000 a los de Bibiana Martín.

NO EXISTE HOY MEJOR LÁMPARA QUE LA "METAL"

DA LUZ MAXIMA Y HACE MARCHAR EL CONTADOR A PASO DE TORTUGA

DE VENTA VICENTE ALCON JUAN BRAVO, NUM. 4

El derecho a la vida

la más intensa y conmovedora de las novelas, obra póstuma del glorioso LUIS DE VAL

EXITO AVASALANTE! TODAS LAS CLASES SOCIALES NOS PIDEN ESTA OBRA ÚNICA

CORRESPONSALES: Sabed que se están haciendo suscripciones a millares a EL DERECHO A LA VIDA

15 € cuaderno, edición magníficamente ilustrada, con derecho a un excelente regalo

Pedidos a LA NOVELA COSMOPOLITA Casanova, 171. BARCELONA

Admitimos correspondencia. ¡Hay mucho dinero a ganar para todos!